

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01036 00

Vista la documental que precede, el despacho dispone,

No tener en cuenta la notificación a las demandadas, toda vez que, que la misma no cuenta con acuse de recibido, ni tampoco se acredita el envío de la providencia que se libró mandamiento de pago.

De otro lado, se tendrá en cuenta la manifestación del apoderado de la parte actore, sobre un pago por la suma \$ 43.000.000,00 m/cte., realizado por las demandadas.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 199 de fecha 12 de diciembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b5bb6ee6148d99d5e1c9743b3eb7265b9cde8f91ab35966cb7bb62f6cb22ca99

Documento generado en 07/12/2022 11:12:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>